

Contaduría, de los suplementos hechos a otras bolsas, luego  
que de los Caudales & su destino, haya Existencia, en suena  
de los acuerdos con que se sacaron de la de propios. Y que los  
Cavalleros Contrarios a quien toca, analizen la Justificación  
de las partidas fallidas, y con ella y el Acuerdo & la Verifi-  
cación hecha a Xpo. Qual Buena, se oúrra, al R. y su  
premo Consejo de Castilla a pedir aprobación de dha. falen-  
da, para desuuar las nuevas propuestas por el Contador en  
el final de esta =

Quenta de Anos de  
R. de en arroua de  
Vno a. de B. L. ---

El dho. Contador hizo Relación del Informe que  
esta mandado dar sobre la quenta formada por D. Juan. Heriz.  
Administrador del Arrevalo de Anos en arroua de Vno en Vir-  
tud de R. facultad, de un año desde primero de Agosto del  
parado de Setecientos treinta y quatro, hasta fin de Julio del,  
cuyo cargo importa Setenta y nueve mill quatrocientos no-  
ventay cinco R. y diez y siete marz, y la Datta ciento y  
siete mill trescientos quatro y dos R. y tres marz. Resulta  
fando de Alcanse a favor de dho. Depósitoario Contador de  
Referido arrevalo Veintey siete mill ochocientos quatro  
y seis R. y veinte marz. que dixo estar en la datta de  
Quenta siguiente, y manifiesta dho. Contador estar ar-  
plada dha. quenta en método regular, y con la Justificación  
Correspondiente, sin reparo alguno; La Ciudad ha ven-  
dolo dydo, Aprouó dha. quenta. Acuerdo que origina  
con todos los Reales Separe ala Referida Contaduría  
donde se tenga presente =

Idem a. de B. L. ---

Referido Contador hizo Relación del Informe  
que se le manda hacer ala quenta dada por D. Juan.  
Heriz. Administrador del producido de Arrevalo de Anos  
Real en arroua de Vno, en virtud de R. facultad de  
año que thomo principio primero de Agosto el pasado de  
Setecientos treinta y cinco, hasta fin de Julio del de Sete-  
cientos treinta y seis, cuyo cargo importa Ochenta y tres  
mill doscientos quatro y siete R. y veinte y siete marz.

